UOC Nº 1221 /2017

Asunción, 29 de junio de 2017

ABG. SANTIAGO JURÉ, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. Nº 16 de la Ley Nº 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente al **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 23/2017 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS Y CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL".**

Así mismo informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el Jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

Así también informamos con respecto a la modalidad de contrato abierto que el mismo se utiliza debido a que para el caso concreto de la provisión de artículos de limpieza resulta muy difícil, por no decir imposible, estimar con exactitud cuanta cantidad de cada ítem de producto se podrá establecer en un contrato plurianual de veinticuatro (24) meses, habida cuenta que la mayoría de los locales periféricos y del interior son alquilados y constantemente hay cambios de local, por lo que resulta difícil calcular la superficie que será afectado por la limpieza. Demás está decir que la calidad de los productos de limpieza está sujeto a su fecha de vencimiento, especialmente los líquidos, que por su composición química no se puede mantener mucho tiempo en stock, a esto se suma que la Institución, no cuenta con con espacio físico suficiente y adecuado (lugar seco y ventilado) para almacenar los productos de limpieza en grandes cantidades por mucho tiempo, por lo que el Contrato Abierto es la solución a los inconvenientes

Agradeciendo la atención, me despido deferentemente,

Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py